

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de agosto de 1993, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario, correspondiente a 1993.

Por Orden de la Consejería de Salud de 26 de abril de 1993, (BOJA núm. 48) se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al período del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden.

DISPONGO:

Artículo 1. Para el año 1993 se conceden ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario a los beneficiarios relacionados en el ANEXO de la presente Orden.

Artículo 2. El abono de las ayudas que se conceden, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de abril de 1993.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Nombre del Acto: IV Jornadas de la Asociación Andaluza de Enfermería: Documentación Científica y Cuidados de Salud.
Entidad Organizadora: Asociación Enfermería Andaluza. Granada.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Encuentro de la Red de Actividades de Promoción de Salud.
Entidad Organizadora: Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Jornadas de Industrias Cárnicas: Homologación, Calidad y Salud Pública.
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Lucena. Córdoba.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Jornadas sobre Lepra.
Entidad Organizadora: Hospital «Princesa de España». Jaén.
Ayuda Concedida: 222.900.

Nombre del Acto: I Jornadas Andaluzas de Salud Oral en Atención Primaria.
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial SAS. Córdoba.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Jornadas Andaluzas de Terapia Ocupacional.
Entidad Organizadora: Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
Ayuda Concedida: 450.000.

Nombre del Acto: I Jornadas de Nutrición Artificial.
Entidad Organizadora: Unidad de Nutrición y Dietética. Hospital SAS Jerez (Cádiz).
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: II Jornadas de Patología Crítica Pediátrica
Entidad Organizadora: Servicio de Pediatría. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: II Jornadas de la Axarquía: Prevención de La Cardiopatía Isquémica.
Entidad Organizadora: Colegio Oficial Médicos y Enfermería. Málaga.
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: I Jornadas de Salud en el Municipio.
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Peñarroya y Pozoblanco. Córdoba.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Jornadas Comarcales de Educación para la Salud en Centros Docentes.
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Montilla. Córdoba.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Jornadas del Area Sur Córdoba.
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Lucena. Córdoba.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Jornadas Internacionales de Neuropediatría en Andalucía. Ubeda (Jaén).
Entidad Organizadora: Sociedad de Pediatría de Andalucía Oriental. Granada.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Reunión Provincial de Investigación Sanitaria.
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial del SAS. Córdoba.
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: Taller «Intervenciones en Salud en la Escuela».
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial SAS. Córdoba.
Ayuda Concedida: 300.000.

Nombre del Acto: XV Congreso Samiuc: «Transporte del Enfermo Crítico».
Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza Medicina Intensiva (Samiuc). Sevilla.
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: V Congreso Andaluz de Medicina Familiar y Comunitaria.
Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza Medicina Familiar y Comunitaria. Jaén.
Ayuda Concedida: 400.000.

Nombre del Acto: V Congreso de Enfermería en Neumología y Cirugía Torácica del Sur. Puerto de Santa María (Cádiz).
Entidad Organizadora: Neumosur Enfermería. Sevilla.
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: V Jornadas Nacionales de Supervisión de Enfermería.
Entidad Organizadora: Hospital SAS Jerez/ Asociación Nacional Directivos de Enfermería. Jerez (Cádiz).
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: V Jornadas Sanitarias Provinciales «La Eficiencia en los Servicios Sanitarios».
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial SAS. Córdoba.
Ayuda Concedida: 300.000.

Nombre del Acto: VII Reunión de la Sociedad Andaluza de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética.
Entidad Organizadora: Unidad de Cirugía Plástica. Hospital Puerta del Mar. Cádiz.
Ayuda Concedida: 150.000.

Total Ayudas concedidas: 5.322.900.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica básica de la Consejería de Salud del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indico con los requisitos que asimismo se señalan.

CONSEJERIA DE SALUD. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) para la ejecución de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II U.R.

Habida cuenta de la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias en el municipio de Cuevas de Almanzora y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en una Zona Básica de Salud, Distrito Levante, incluye además del núcleo de Cuevas de Almanzora, los correspondientes a las entidades de Polamores, Guazamaro, Villaricos, El Largo y Los Lobos y visto el expediente presentado al efecto por la Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones (Dirección General de Gestión de Recursos) para conceder una subvención de 125.000.000 Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 3.60.13.760.00.31A.2024.00, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con la establecido en el Artº. 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el Artº. 11 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-II U.R., por un importe de 125.000.000 Ptas., de acuerdo con el proyecto supervisado por el Servicio Andaluz de Salud.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expone.

Aplicación Presupuestaria: 3.60.13.760.00.31A.2024.00.
Anualidad: 1993.
Importe: 50.000.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria: 4.60.13.760.00.31A.2024.00.
Anualidad: 1994.
Importe: 35.000.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria: 5.60.13.760.00.31A.2024.00.
Anualidad: 1995.
Importe: 40.000.000 Ptas.

Total Suma: 125.000.000 Ptas.

El importe definitivo de la subvención será el obtenido por lo sumo del presupuesto de adjudicación más el importe de todos los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, con el límite de los 125.000.000 Ptas.

Será por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre los supuestos iniciales del proyecto a desarrollar y contratar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, al mismo tiempo que la contratación de las obras, deberá contratar la dirección de obra correspondiente, haciéndose cargo de todos los honorarios técnicos derivados de los diferentes profesionales intervinientes, tanto en los aspectos de Dirección de Obras como de Seguridad e Higiene.

Asimismo el Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas, de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Cuarto. Será facultativo por parte del Servicio Andaluz de Salud el designar a un representante del Organismo como miembro, con voz y voto, en la correspondiente Mesa de Contra-

tación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto, se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con la ontelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto. Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas acorde con las fases y presupuesto establecido para cada uno de ellas.

Sexto. La subvención se hará efectiva mediante los siguientes pagos parciales y correspondientes a las distintas fases establecidas:

10.000.000 Ptas.; a la conclusión del capítulo de cimentación del edificio.

15.000.000 Ptas.; a la conclusión del capítulo de estructuras del edificio.

25.000.000 Ptas.; a la conclusión de las capitales de albañilería, cubiertas y redes generales de instalaciones.

35.000.000 Ptas.; a la conclusión de los capítulos de instalaciones.

El resto hasta un máximo de 40.000.000 Ptas; o la recepción provisional del edificio terminado.

La mencionado distribución se establece en base a la consideración de las posibilidades reales de ejecución de la obra, según una estimación de realización de las tres primeras fases del proceso de ejecución durante 1993, la cuarta durante 1994 y la quinta durante 1995.

El abono de las anteriores fases se efectuará, previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del Servicio Andaluz de Salud, mediante la preceptiva presentación de la certificación de obra emitida por la Dirección facultativa que incluirá un certificado de terminación de fase.

A tal efecto, por parte de la Unidad de Seguimiento de Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas o fin de comprobar la efectiva realización de la inversión.

Séptimo. En el lugar de la realización de las obras, y desde el comienzo de las mismas, el Ayuntamiento deberá colocar un cartel de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, donde se hará constar la subvención de la Junta de Andalucía del S.A.S.

Octavo. Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Recibidas las obras por el Ayuntamiento y previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del S.A.S. sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución y de la idoneidad del edificio, en función del proyecto supervisado, el Ayuntamiento hará cesión de la titularidad del mismo al S.A.S.

Décimo. A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al S.A.S. la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población, y lo integrará en su red sanitaria, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Undécimo. A los efectos del Artº. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, la presente resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica básica de la